

Principios sobre Transacciones y Exposiciones Intra-grupos

**El Foro Conjunto
Comité de Basilea de Supervisión Bancaria
Organización Internacional de Comisiones de Valores
Asociación Internacional de Supervisores de Seguros**

**Basilea
Diciembre de 1999**

Principios sobre Transacciones y Exposiciones Intra-grupos

Objetivo

1. Proporcionar principios para los supervisores de bancos, valores y seguros para garantizar la administración y el control prudente de transacciones y exposiciones intra-grupos en conglomerados financieros mediante el proceso de regulación y supervisión.
2. Las transacciones y exposiciones intra-grupos (TEIs) pueden facilitar las sinergías dentro de diferentes partes del conglomerado y, por ende, conducir a una rentabilidad sana y máxima, mejoras en la administración de riesgos, y un control más eficaz del capital y financiamiento. Muchas veces, el logro de estas ventajas es una meta grande de las estructuras organizacionales que causan las TEIs. Al mismo tiempo, las TEIs importantes son vías de contagio dentro del conglomerado y posiblemente compliquen la resolución de fracasos. Lograr un equilibrio entre las ventajas y riesgos de las TEIs es un objetivo importante para los conglomerados y los supervisores, y el equilibrio adecuado puede variar en las diferentes actividades y tipos de TEIs.

Definición y Tipos de transacciones y exposiciones intra-grupos

3. Para los fines de este documento, un conglomerado financiero se define como un conglomerado que trabaja sobre todo en el área financiera. Las entidades reguladas del conglomerado trabajan de manera significativa en por lo menos dos de los tres sectores (banca, valores y seguros). Cada entidad de supervisión ha desarrollado un ángulo de trabajo sobre las TEIs en su sector respectivo. Este documento se basa en estos ángulos de trabajo al estudiar la supervisión de las TEIs en un conglomerado financiero.
4. La forma de las TEIs consiste en demandas directas e indirectas entre las entidades dentro de los conglomerados financieros. Las TEIs pueden iniciarse de varias maneras, por ejemplo, a través de:
 - (a) acciones cruzadas;
 - (b) operaciones comerciales en las que una compañía del grupo trata con, o de parte de, otra compañía del grupo;
 - (c) administración central de la liquidez a corto plazo dentro del conglomerado;
 - (d) garantías, préstamos y compromisos suministrados a, o recibidos de, otras compañías en el grupo;
 - (e) la provisión de acuerdos de administración u otros servicios, p.ej. acuerdos de pensiones o servicios de “oficina de fondo”;
 - (f) exposiciones a accionistas grandes (incluyendo préstamos y exposiciones fuera de la hoja de balance, como ser los compromisos y garantías);
 - (g) exposiciones que surgen mediante la colocación de activos de clientes con otras compañías del grupo;
 - (h) adquisiciones o ventas de activos con otras compañías del grupo;
 - (i) la transferencia del riesgo a través del reaseguro; y
 - (j) transacciones para transferir exposiciones a riesgos relacionadas con partes terceras entre entidades dentro del conglomerado.

Principios

- I Los supervisores tienen que tomar medidas, directamente o a través de las entidades reguladas, para garantizar que los conglomerados tengan procesos adecuados para la administración de riesgos, incluyendo los riesgos relacionados con las TEIs, para el conglomerado entero. De ser necesario, los supervisores deberían considerar medidas adecuadas, como ser, reforzar estos procesos con límites de supervisión.**
- II Los supervisores tienen que monitorear las TEIs relevantes e importantes de manera oportuna, de acuerdo con lo necesario, a través de informes regulares o a través de otras maneras para ayudar a tener una idea clara sobre las TEIs del conglomerado financiero.**
- III Los supervisores tienen que promover la divulgación pública de las TEIs.**
- IV Los supervisores tienen que estar en contacto permanente el uno con el otro para discutir las preocupaciones mutuas y para coordinar las acciones de supervisión consideradas adecuadas respecto de las TEIs dentro del grupo.**
- V Los supervisores tienen que tratar eficazmente y adecuadamente las TEIs relevantes de las que se piensa que podrían tener efectos negativos en las entidades reguladas, sea directamente o mediante un efecto negativo global en el grupo.**

El trabajo del Grupo de Estudio

5. El Grupo de Estudio sobre las Transacciones y Exposiciones Intra-Grupo y las Concentraciones de Riesgo realizó un trabajo de investigación sobre la administración de riesgos de las TEIs, utilizando dos cuestionarios para este fin: uno sobre las prácticas de supervisión y otro sobre prácticas relacionadas con conglomerados. Se resumen los resultados de estos cuestionarios abajo. El grupo de estudio estudió las prácticas de administración respecto de las TEIs de diez conglomerados financieros: seis conglomerados que operan principalmente en el sector de la banca, pero que también tienen actividades relacionadas con valores y/o seguros, dos conglomerados que operan principalmente en el sector de seguros, pero con actividades en los sectores de la banca o valores, un conglomerado que opera sobre todo en el sector de valores pero con actividades en el sector de la banca y un conglomerado mixto que opera en los sectores de la banca y seguros.

Revisión de las prácticas de supervisión

6. El alcance de la regulación de las TEIs se ve influido por el marco de supervisión de una jurisdicción. Algunos regímenes de supervisión excluyen las transacciones entre subsidiarias y la oficina principal regulada, entre subsidiarias con una oficina central regulada común, y entre instituciones hermanas sujetas a la misma regulación o una regulación similar en el mismo país de la regulación de las TEIs. En general, la regulación

de TEIs se centra en las transacciones entre la entidad regulada y las entidades “fuera” del régimen de regulación inmediato. Por consiguiente, generalmente las TEIs entre una entidad regulada en un sector con una entidad regulada en otro sector estarían sujetas a limitaciones impuestas por las regulaciones TEI, posiblemente en los dos sectores. Casi siempre, las regulaciones TEI se aplican a transacciones entre una entidad regulada y filiales y compañías holding no reguladas.

7. La mayoría de los regímenes de supervisión fue diseñada para prohibir las TEIs perjudiciales antes de que puedan ocurrir. Los esfuerzos de supervisión se han centrado en las TEIs que podrían ser vías para debilitar la posición financiera de la entidad regulada. Las herramientas de regulación comprenden: prohibir movimientos de capital o ingresos, requerir la provisión de colaterales, limitar transferencias, requerir la aprobación previa de los supervisores, y restringir tipos específicos de transferencias. Además, la mayoría de los regímenes de supervisión exigen que en caso de haber TEIs, se hagan bajo condiciones leales, o por lo menos bajo condiciones que no sean desventajosas para la entidad regulada. Ciertos supervisores exigen informes establecidos sobre las TEIs o la divulgación pública en notas en los estados financieros. Otros exigen que las entidades presenten información consolidada sobre los ingresos y la hoja de balance y estados de consolidación de todas las subsidiarias más grandes para que el supervisor pueda analizar las TEIs.

Prácticas de los conglomerados financieros

8. Dentro del grupo de los diez conglomerados estudiados, algunos conglomerados sólo monitorean el cumplimiento con requisitos regulatorios y dedican poca atención a las TEIs. Además, muchas veces la gerencia de estos conglomerados considera que el monitoreo no es necesario por el nivel de conocimiento y el control unificado en ambos lados de la transacción. Algunos conglomerados también opinan que centrarse en las TEIs no es coherente con la estrategia de la empresa de manejar por líneas de negocio y no por entidades legales.

9. Sin embargo, ciertos conglomerados monitorean de cerca las TEIs o imponen condiciones sobre el uso de las mismas, como ser, el requisito de colaterales para cualquier exposición. El Grupo de Estudio tuvo interés en las razones por las cuales se dedicó más atención a las TEIs en estos conglomerados. Para algunas empresas, la administración de las TEIs es un elemento importante del control de la empresa y el control interno. Tomando en cuenta el tamaño, la complejidad y el número de entidades legales dentro de un conglomerado financiero grande que opera en el ámbito internacional, los mecanismos de control de capital, financiamiento, y otros mecanismos de transferencia de riesgos e ingresos son una manera de limitar o señalar a la alta gerencia actividades inusuales o excesivas en ubicaciones o entidades legales individuales. Otro motivo relacionado con ello es para una correcta contabilidad de costos y atribución de utilidades, y por ende, la eficacia de los sistemas de incentivos en el conglomerado. Parece que estas razones, a pesar de que difieren considerablemente de las preocupaciones de los supervisores descritas en la siguiente sección, proporcionan una administración sana de las TEIs y generan los sistemas de información y mecanismos de informes a la gerencia que permiten a los supervisores monitorear las TEIs y la administración de las mismas.

Análisis de Problemas en la Supervisión de Conglomerados Financieros

10. La sola presencia de TEIs no debería preocupar a los supervisores. Deberían ser consideradas como un medio para lograr un fin que puede ser ventajoso o perjudicial para las entidades reguladas en un conglomerado.

11. Los conglomerados centralizan las actividades clave y realizan TEIs para facilitar la administración de riesgos, buscar mayor eficiencia, y administrar al capital y los fondos. Los conglomerados financieros emergentes y la complejidad de sus operaciones han resultado en una amplia variedad de TEIs. Nuevos tipos importantes de TEIs, incluyendo los derivados y acuerdos de servicios y de remuneración por servicios, reflejan las estructuras organizacionales cambiantes y la evolución de la administración y el control por líneas de negocio, de acuerdo con lo documentado en el documento del Foro Conjunto *Marco para Compartir Información de Supervisión*.

12. La importancia y estructura cambiante de las TEIs dentro de los conglomerados financieros incrementan los retos de supervisión respecto de la evaluación de TEIs para garantizar que no sean desventajosas para las entidades reguladas o sus clientes. Generalmente, los supervisores se preocupan cuando las TEIs:

- resultan en transferencias inadecuadas de capital o ingresos de la entidad regulada;
- se realizan bajo condiciones que las partes que operan de manera leal no permitirían y que podrían ser desventajosas para una entidad regulada;
- pueden afectar negativamente la solvencia, liquidez y rentabilidad de entidades individuales dentro de un grupo;
- se utilizan como una manera de arbitraje de supervisión, evadiendo requisitos de capital u otros requisitos regulatorios

13. Las TEIs pueden ser acuerdos de servicios y remuneración por servicios y representar obligaciones continuas y no transferencias únicas. Los supervisores y conglomerados tienen que considerar el valor de estas transacciones y analizar si realizan a precios que no sean los precios de mercado o bajo condiciones que pudieran ser desventajosas para la entidad regulada o sus clientes. Al mismo tiempo, no es fácil incluir estas TEIs en las formas tradicionales de regulación. Para estas transacciones, generalmente los supervisores responsabilizarán a la entidad regulada para administrar y monitorear las relaciones intra-grupo.

14. La expansión de las TEIs y el cambio en su composición abre más vías de contagio para las entidades reguladas en el conglomerado, y posiblemente pueda complicar la resolución de las entidades reguladas en un conglomerado con problemas. La última preocupación es especialmente importante para conglomerados financieros que operan en el ámbito internacional para los que los regímenes de insolvencia pueden variar en los diferentes países y jurisdicciones regulatorias. En este respecto, las TEIs pueden ser suficientemente grandes como para ser un tipo de concentración sectorial o a lo largo del grupo que no serán monitoreadas adecuadamente por muchos conglomerados o supervisores.

15. Recursos que van de una entidad regulada a una oficina matriz no regulada u otras entidades no reguladas en el grupo, a través de la adquisición de acciones u otras vía que resultan en una migración de capital de la entidad regulada, pueden preocupar al supervisor, a pesar de que no todas estas transferencias son perjudiciales. Fugas de capital y efectos de palanca doble o múltiple en particular se discuten en el documento del Foro Conjunto *Principios para el Coeficiente Patrimonial Requerido*. Los riesgos asociados con las TEIs respecto de las entidades no reguladas también serán influidos por el hecho de si estas entidades sólo negocian con el conglomerado o partes externas, ya que estas partes externas pueden introducir nuevos riesgos en el conglomerado. El nivel de preocupación de las TEIs con entidades no reguladas es influido por la eficacia de las medidas disponibles para que el supervisor obtenga información de la entidad no regulada o influir en su comportamiento, sea directamente o indirectamente a través de las entidades reguladas.

16. Al desarrollar la política de supervisión para las TEIs, los supervisores individuales tienen que equilibrar las preocupaciones de supervisión frente a las mejoras en la administración de riesgos, un control más eficaz del capital y los fondos y el rendimiento, siendo éstas las metas de muchos conglomerados que utilizan las TEIs ampliamente. La necesidad de lograr un equilibrio adecuado señala la importancia de que los supervisores entiendan el papel de las TEIs en los conglomerados individuales y la necesidad de monitoreo por el supervisor. A pesar de que el monitoreo puede hacerse de diferentes maneras en los diferentes regímenes de supervisión, desde informes hasta estudios en sitio, el monitoreo eficaz es un aspecto esencial.

17. En vista de la índole bilateral de las TEIs, la regulación y la supervisión a nivel sectorial es la manera central para tratar las preocupaciones del supervisor respecto de las TEIs. En parte, el nivel de supervisión de las TEIs depende de los otros elementos – regulación de capital, estudio en sitio, informes financieros, etc. - en los que se basa cada régimen de supervisión. Ya que estos elementos son diferentes en los diferentes regímenes, los supervisores ajustan sus enfoques para las TEIs a nivel sectorial, desde muy restrictivo hasta muy libre, pero en todos los enfoques hay un elemento de monitoreo. Si la supervisión consolidada comprende todo o una parte significativa del conglomerado, puede ser que se considere que el resumen proporcionado al supervisor consolidado a través de la revisión de estados financieros de consolidación o informes regulatorios de la TEIs es suficiente para permitir un flujo relativamente libre de las TEIs. Este es el caso en muchas jurisdicciones. Este enfoque no debería hacer a un lado las reglas impuestas por los supervisores sectoriales.

18. La eficiencia de la supervisión de conglomerados podría ser reducida si hay conflictos significativos entre los regímenes de supervisión respecto de las TEIs. Eso puede ser verdad sobre todo si hay entidades no reguladas. Por eso, un elemento para elaborar una estrategia para las TEIs consiste en entender profundamente el entorno de supervisión de las dos entidades intra-grupo, y los aspectos específicos de la regulación y supervisión de las TEIs en las jurisdicciones clave. Para cada transacción, ¿cada entidad intra-grupo es sujeta a una regulación y supervisión estricta o las TEIs están sujetas a pocas restricciones? La combinación del nivel de regulación en estos dos entornos influirá en el nivel y la índole del riesgo de supervisión que se puede asociar con las TEIs.

19. Por lo tanto, los supervisores serán muy interesados en el entendimiento del perfil de riesgo general del conglomerado para determinar cómo las TEIs afectan la entidad regulada. La cooperación y comunicación entre los supervisores puede contribuir a este entendimiento.

20. Debido a la índole de las preocupaciones de supervisión, es absolutamente necesario que las entidades reguladas dentro de los conglomerados tengan un proceso para medir, monitorear y administrar las TEIs importantes, como parte de su sistema más grande de administración de riesgos. Parece que los conglomerados bien administrados enfatizan la administración de las TEIs, sobre todo para fines de control interno y administración de la empresa. A pesar de que en general surge la atención para las TEIs debido a preocupaciones por el contagio o debilitamiento de la entidad regulada, se reconoce que los marcos eficaces para el control interno y la administración de las empresas son herramientas importantes en la administración de las TEIs. Mientras el conglomerado establece el control de las TEIs, es probable que los sistemas de monitoreo del conglomerado proporcionan los tipos de información sobre las TEIs que al supervisor le gustaría recibir para poder monitorearlas.

21. Además del control interno por los conglomerados y la supervisión por los supervisores, la divulgación pública puede contribuir a la administración sana de las TEIs, ya que promueve la disciplina de mercado. La divulgación pública por el conglomerado de sus TEIs puede ser útil por dos razones. En primer lugar, puede promover la disciplina de mercado ya que permite a los otros participantes en el mercado distinguir entre organizaciones que entienden y administran las TEIs eficazmente y las que no hacen eso, ayudando a los supervisores a promover la adopción de prácticas sanas de administración de riesgos. Mediante la divulgación, los acreedores pueden entender mejor cómo las evoluciones en otras entidades legales del conglomerado podrían afectar el reembolso de sus demandas con entidades legales individuales. En segundo lugar, la divulgación puede ser útil para que los supervisores entiendan las TEIs importantes en el conglomerado. Aunque muchas veces los supervisores opinan que estas divulgaciones son sólo un punto de partida para más preguntas y discusiones, estas divulgaciones pueden reducir el peso que un conglomerado financiero siente al tener que tratar con una serie de autoridades de supervisión.

22. La disciplina de mercado solamente puede ser efectiva si las divulgaciones son oportunas, confiables, relevantes y suficientes. En base a una revisión de los estados financieros publicados por una muestra pequeña de conglomerados financieros, las divulgaciones de las TEIs son mínimas y podrían ser mejorados considerablemente, especialmente en los informes anuales. No obstante, la variedad ampliada de TEIs dentro de los conglomerados tiene el potencial de causar una cantidad exagerada de información. En este sentido, en general la información rápida y detallada sobre las relaciones principales entre las entidades legales dentro del conglomerado fuera del ciclo financiero normal es considerada como un complemento eficaz y constructiva para las divulgaciones anuales u otras divulgaciones periódicas. Además, la información cualitativa sobre la administración de las TEIs sigue siendo esencial para que la información cuantitativa sea útil.

Principios Directrices

23. La estrategia de supervisión respecto de las TEIs en un conglomerado necesariamente refleja los poderes que los supervisores tienen para persuadir a las instituciones financieras a controlar las TEIs problemáticas o excesivas y transacciones que no se realizaron en una base leal. En algunos casos, los supervisores tendrán amplios poderes para supervisar la administración de riesgos en todo el conglomerado. En muchos casos, no tendrán estos poderes. En todos los casos, los supervisores deberían tener suficiente autoridad para reunir y guardar información para poder monitorear las TEIs importantes en los sectores y para entender cómo se administran los riesgos relacionados con las TEIs. Los supervisores también deberían tener la autoridad de tratar las TEIs manipulativas o abusivas, mediante la regulación preventiva, como ser límites, acciones correctivas, de acuerdo con lo necesario. Si los supervisores no tienen suficiente autoridad, deberían insistir en tener la autoridad adicional necesaria.

I Los supervisores tienen que tomar medidas, directamente o a través de las entidades reguladas, para garantizar que los conglomerados tengan procesos adecuados para la administración de riesgos, incluyendo los riesgos relacionados con las TEIs, para el conglomerado entero. De ser necesario, los supervisores deberían considerar medidas adecuadas, como ser, reforzar estos procesos con límites de supervisión.

24. Muchas de las preocupaciones de los supervisores que resultan de las TEIs, sobre todo los efectos de contagio, pueden ser minimizadas a través de políticas buenas de control interno en el conglomerado. Los supervisores esperan que los conglomerados financieros tengan un marco para medir, monitorear y administrar las TEIs. Los supervisores deberían esperar que las entidades reguladas monitoreen y controlen las TEIs de tal manera que se proteja la integridad financiera de cada entidad regulada. Los supervisores deberían tomar medidas directamente o a través de las entidades de regulación para garantizar que los conglomerados financieros tengan sistemas de control para administrar sus TEIs. Por ejemplo, si el supervisor opina que el control no es adecuado, o hay pruebas de actividades manipulativas o abusivas, los supervisores deberían considerar la imposición de límites de supervisión u otras medidas.

25. Un proceso de una administración sana de riesgos para TEIs empieza con políticas y procedimientos aprobados por el directorio u otro ente adecuado¹ y la supervisión activa por el directorio y la alta gerencia de cada entidad regulada. El proceso debería incluir un marco unificado para la medición y el monitoreo de las TEIs importantes, para que se puedan analizar ambos lados de las transacciones bilaterales a nivel de la entidad regulada

¹ El control de la empresa en las instituciones financieras es diferente en distintas jurisdicciones. En algunos países, la función principal, o hasta única, del directorio consiste en supervisar el ente ejecutivo (alta gerencia, gerencia general) para garantizar que cumplan con sus tareas. Por eso, se conoce como el directorio supervisor. Eso significa que el directorio no tiene funciones ejecutivas. Al contrario, en otros países el directorio tiene competencias más amplias: define el marco general para la administración de la institución financiera.

individual y a nivel del conglomerado. Sistemas de información gerencial e informes son esenciales en un enfoque sano de administración de riesgos. Finalmente, se debería dedicar suficiente atención a los riesgos tanto cuantificables como no cuantificables.

26. Además, si hay fusiones de instituciones financieras de diferentes sectores y si se desarrollan conglomerados financieros, puede incrementar el tamaño posible, el volumen y la complejidad de las TEIs. Al evaluar fusiones o expansiones propuestas, los supervisores deberían tomar en cuenta los planes gerenciales para administrar las TEIs grandes a nivel de todo el grupo.

II Los supervisores tienen que monitorear las TEIs relevantes e importantes de manera oportuna, de acuerdo con lo necesario, a través de informes regulares o a través de otras maneras para ayudar a tener una idea clara sobre las TEIs del conglomerado financiero.

27. Puede ser que los supervisores puedan monitorear las TEIs importantes en base a la índole y el alcance de los mecanismos de administración y control interno del conglomerado. Los supervisores deberían tener acceso a información o deberían recibir informes regularmente sobre las TEIs, en una base individual y consolidada, que exceden una regla estándar definida. Eso implica que los supervisores tienen que considerar tanto los estados financieros consolidados como los no consolidados para detectar adecuadamente las TEIs.

28. Puede haber conglomerados financieros con pocas preocupaciones de supervisión porque todas las entidades importantes son reguladas y las líneas de negocio y otras actividades siguen los lineamientos de entidad legal. En otros casos, sin embargo, especialmente si el conglomerado comprende un número significativo de entidades no reguladas o tiene una estructura organizativa muy diferente de la estructura de su entidad legal, la administración sana de las TEIs por las entidades reguladas del conglomerado financiero, y posiblemente por el conglomerado financiero en su total, será una preocupación importante. Los supervisores deberían monitorear cuidadosamente el alcance de las TEIs importantes y su administración.

29. Diferentes enfoques para la regulación de capital y reglas contables en diferentes sectores financieros pueden incrementar las oportunidades para el arbitraje regulatorio. Los supervisores tienen que tener mucho cuidado al identificar TEIs en el conglomerado financiero que faciliten este arbitraje.

30. Al desarrollarse las TEIs, también se tienen que desarrollar los sistemas de elaboración de informes y tomar en cuenta ventajas y riesgos nuevos que podrían estar relacionados con estas estructuras nuevas.

III Los supervisores tienen que promover la divulgación pública de las TEIs.

31. La divulgación pública de TEIs puede promover la disciplina de mercado, en caso de las TEIs, mediante una mayor comprensión de las relaciones entre las distintas entidades en el conglomerado. Las divulgaciones públicas eficaces permiten a los participantes en el

mercado premiar los conglomerados que administran los riesgos asociados con TEIs eficazmente y castigar los que no lo hacen. De esta manera, se refuerzan los mensajes del supervisor. Para que la disciplina del mercado sea eficaz, las divulgaciones tienen que ser oportunas, confiables, relevantes y suficientes. En vista de la variedad de posibles TEIs en un conglomerado financiero, la divulgación pública no simplemente debería subrayar la cantidad de TEIs sino ayudar al lector de los estados financieros a entender mejor las operaciones del conglomerado. Sin duda, eso significa que se tienen que promover las divulgaciones a través de la expansión de información cualitativa, como ser el alcance, significado y administración de las TEIs más grandes del conglomerado y de información cuantitativa. Además, la divulgación pública puede facilitar el monitoreo y la evaluación de riesgos del supervisor y hacer que los supervisores exploren otros problemas importantes.

32. La divulgación de las TEIs no debería realizarse de una manera que implicaría de información sobre propiedad o información sobre clientes que violaría su privacidad sin que eso sea razonable.

IV Los supervisores tienen que estar en contacto permanente el uno con el otro para discutir las preocupaciones mutuas y para coordinar las acciones de supervisión consideradas adecuadas respecto de las TEIs dentro del grupo.

33. Un mejor entendimiento de los métodos de supervisión que tratan TEIs y sus motivos facilitará una evaluación a lo largo del grupo de las dificultades que los conglomerados podrían encontrar como resultado de las TEIs. Por ende, compartir información y vínculos entre supervisores son aspectos importantes. Las preocupaciones de supervisión asociadas con las TEIs en diferentes jurisdicciones y sectores pueden ser minimizadas a través de la comunicación entre los supervisores.

34. En general, se han establecido canales para permitir el intercambio de información dentro de los sectores. El Foro Conjunto ha definido principios para compartir información a través de los sectores, *inter alia*, en los documentos titulados *Documento sobre Coordinación* y *Documento sobre Principios para Compartir Información de Supervisión*. Estos documentos, junto con otros documentos del Foro Conjunto proporcionan principios y técnicas para ayudar a los supervisores a vincularse más estrechamente y eficazmente el uno con el otro en la supervisión de los conglomerados financieros.

35. Una de las consideraciones clave que influye en el enfoque de supervisión para la regulación de TEIs es la estructura legal del conglomerado y el marco legal en cada jurisdicción y país donde opera el conglomerado. En escenarios financieros que están deteriorando, los regímenes de liquidación y bancarrota de cada entidad legal separada determinarán hasta qué punto hay peligro para la entidad regulada y será liquidada o resuelta. Los supervisores tienen que estar conscientes que existen diferencias en los regímenes de bancarrota/liquidación para que puedan anticipar el impacto de estos regímenes en las entidades reguladas dentro de un conglomerado con problemas y coordinar con otros supervisores de ser necesario y posible.

V Los supervisores tienen que tratar eficazmente y adecuadamente las TEIs relevantes, de las que se piensa que pudieran tener efectos negativos en las

entidades reguladas, sea directamente o mediante un efecto negativo global en el grupo.

36. La mayoría de los regímenes de supervisión ha sido diseñado para prohibir TEIs perjudiciales. Si ocurren transacciones prohibidas o si un conglomerado financiero está expuesto a TEIs que pudieran afectar su estabilidad financiera, los supervisores deberían tomar acciones adecuadas respecto de las entidades reguladas. Ejemplos de acciones de supervisión comprenden los siguientes elementos: la anulación o no-continuación de transacciones prohibidas, la modificación de las TEIs u otras medidas prudenciales para las TEIs. También puede ser que los supervisores tengan que utilizar persuasión moral si su autoridad no es suficiente para tratar las TEIs. Si las TEIs afectan a diferentes entidades reguladas de una empresa, es importante lograr cooperación entre los supervisores relevantes (y con el supervisor principal²).

Traducción de la Superintendencia de Bancos y Entidades de Bolivia.

² Para los fines de este documento, “generalmente se considera que el “supervisor principal” es el supervisor de la entidad regulada principal o dominante en el conglomerado, por ejemplo, en términos de activos en la hoja de balance, ingresos o requisitos de solvencia”, *La Supervisión de Conglomerados Financieros*, documento preparado por el Foro Conjunto sobre Conglomerados Financieros, febrero de 1999, página 101.